

datos de propios, existentes, selibre, concurrido q. seza
como encamidad de onemill d. bellon por mas ornamento,
bajo la obligacion de pagar las cuentas de su Embexion
en su Supremo Tribunal como semanda por la ley de
Cedula; atendiendo que es necesario construir puentes de muros
en donde se coliegan los Venados de Sevilla ^{de} con el correspondiente
respeto, hallandose en un nuevo punto abierto: y que en las Plazuelas
que llaman de la Cruz de Piedra, Plano de S. Juan ^{de} la del Nino
Jesus, con la Plaza principal de esta Villa de donde saldra la com-
tina con S. Estanzone, se han de construir las Casas de Santa
m. y la fabrica en otros sitios tablador de entre, para
la citada Junion, y que atendiendo ala suma de boblon
que esta Villa anido, y tiene a la vez Santissima
en el distrito puzissimo de su correspondiente extramuro
de esta Villa, y en la Iglesia antigua del castillo: Asende
igualm. se traiga a esta Poblacion, como es de costum-
bre todos los años en feribidad y octava, por tres dias
Cortando esta Villa la bajada, y subida, y una Junion
de N. S. con las solemnidades correspondientes, im-
plozando el poder de esta Santa Imagen para consu-
mido Santissimo por la prosperidad de N. S. catolicos
llonara, y de la Reyna Nuestra Señora, y de su Real
Familia, habiendo de haver presente esta Resolu-
cion al Reverendo cura y clero de esta Parroquia, para
que concurra adha Junion, y que requieran puedan
haver algun dia de Junion a N. S. sta. para lo mismo
finer, mediante aquesta Comunidad eclesiastica, y para
N. S. p. e. m. Juan ^{de} por concurrido de Inmortal ane
Santa feribidad, y mas a Implorar la proteccion de Dios